

*Efectividad de las Medidas de Protección en
la Prevención de la Violencia Intrafamiliar*

*Effectiveness of Protective Measures in
Preventing Domestic Violence*

Celia-Rosa Yupanqui-Astete* <https://orcid.org/0009-0008-4977-9410>
<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v22i34.2793>

* Escuela Universitaria de Posgrado, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú.
Correo electrónico: cyupanqui@gmail.com

Lex



© Los autores. Artículo publicado por la Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución-Non Commercial-Compartir Igual 4.0 Internacional (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>), que permite el uso no comercial, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que la obra original sea debidamente citada.



Padres, óleo sobre lienzo 60 x 40 cm.

Juan Carlos Ñañaque Torres, pintor peruano (Lambayeque, Chiclayo, 1971)

Correo electrónico: nanakejc@hotmail.com / [Instagram.com/juancarlosnanake/](https://www.instagram.com/juancarlosnanake/)

Blogs: <http://nanaketorres.blogspot.com> / [facebook.com/nanakejc](https://www.facebook.com/nanakejc)

RESUMEN

El objetivo de la investigación ha sido explicar la manera en que la efectividad de las medidas de protección influye en la prevención de la violencia intrafamiliar; aplicando la metodología básica y explicativa con una muestra de 74 abogados especialistas en derecho civil, víctimas de violencia intrafamiliar y magistrados con sus especialistas legales de los juzgados de familia de la Corte Superior de Lima Norte. He tenido como instrumento el cuestionario; se han alcanzado los resultados siguientes: el 89,2% de los encuestados establecieron que el Poder Judicial no ha implementado la Ley 30364 de manera adecuada y eficaz para una real prevención de los casos de violencia intrafamiliar. El 62,2% considera que las medidas de protección que aseguren la integridad física y psicológica dadas por la Ley N° 30364 y su modificatoria D. L. N° 1386 no han sido efectivas en la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. El 52,7% dice que la creación de una Oficina Especializada de Seguimiento, Supervisión y Verificación de las Medidas de Protección permite la erradicación de la violencia intrafamiliar; concluyendo que se ha determinado que la efectividad de las medidas de protección influye de manera significativa en la prevención de la violencia intrafamiliar en los juzgados de familia de Lima Norte.

Palabras clave: *medidas de protección, prevención, violencia intrafamiliar, integridad física y psicológica.*

ABSTRACT

The objective of the research has been to explain how the effectiveness of protection measures influences the prevention of domestic violence; applying the basic and explanatory methodology with a sample of 66 lawyers specialized in civil law, victims of domestic violence and magistrates with their legal specialists from the family courts of the Superior Court of Lima North, having the questionnaire as an instrument; the following results have been reached: 89.2% of those surveyed established that the Judiciary has not implemented Law 30364 in an adequate and effective manner for a real prevention of cases of domestic violence. 62.2% that the protection measures that ensure physical and psychological integrity given by Law No. 30364 and its amendment D. L. No. 1386 have not been effective in preventing violence against women and members of the family group. 52.7% believe that the creation of a Specialized Office for Monitoring, Supervision and Verification of Protection Measures allows the eradication of domestic violence; concluding that it has been determined that the effectiveness of protection measures significantly influences the prevention of domestic violence in the family courts of North Lima.

Keywords: *protection measures, prevention, domestic violence, physical and psychological integrity.*

I. INTRODUCCIÓN

La investigación surge ante la falta de efectividad de las medidas de protección en la prevención de la violencia intrafamiliar; al respecto se puede definir que la violencia intrafamiliar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico ejercidos dentro de la familia. Las medidas de protección son aquellas tutelas de prevención a la víctima, siendo de carácter temporal y cesan cuando termina o se extingue el riesgo o peligro que las originó, no necesitando de un proceso accesorio; la característica principal de la investigación es el insostenible crecimiento de la violencia intrafamiliar por la falta de una autentica efectividad de las medidas de protección; cuya causa es la ineficacia de la Ley Ley 30364, del Poder Judicial y la PNP, las que no realizan el seguimiento para el cumplimiento de las medidas de protección; en ese sentido, se sugiere al Poder Judicial la creación de la Oficina Especializada de Seguimiento, Supervisión y Verificación de las Medidas de Protección debidamente presupuestada; asimismo, que la PNP cuente con mayor presupuesto, personal especializado y un adecuado mapeo geográfico y georreferencial para ubicar las zonas donde se encuentran las potenciales víctimas de violencia familiar. De esa manera se podría la efectividad de las medidas de protección. La importancia es porque el logro de la efectividad de las medidas de protección permitirá la prevención, disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar.

El problema planteado fue establecer de qué manera la efectividad de las medidas de protección influye en la prevención de la violencia intrafamiliar. El objetivo: explicar la manera en que la efectividad de las medidas de protección influye en la prevención de la violencia intrafamiliar. Se justificó porque nos permitió explicar la efectividad de las medidas de protección

a fin prevenir la violencia intrafamiliar. Hipótesis: la efectividad de las medidas de protección influye de manera directa en la prevención de la violencia intrafamiliar. La metodología aplicada fue básica, explicativa, y el diseño fue no experimental, transeccional/causal.

Como antecedente internacional se ha tenido a Ramos, cuyo objeto de investigación fue analizar la efectividad de las medidas de protección y la violencia intrafamiliar en Colombia. Este autor concluyó que la violencia de género en la pareja es producto de factores culturales, sociales, políticos y económicos, por lo que se debe tomar decisiones para contribuir a hacer más eficiente el procedimiento de las medidas de protección para una efectiva protección de las mujeres víctimas de violencia de género - violencia intrafamiliar en las comisarías de familia¹. Alcántara concluyó que dentro de los delitos de agresión intrafamiliar se puede determinar que los jueces en los diversos casos no llegan a ejecutar una eficaz aplicación de las medidas de protección debido a que estas medidas son dictadas de manera temporal².

La violencia intrafamiliar es aquel acto por el cual se generan conductas deshonrosas conteniendo una serie de abusos tanto físicos como verbales, inclusive llegando hasta la muerte en el seno de la familia. Este hecho es rechazado por la sociedad, y las autoridades deben tomar cartas en el asunto no simplemente como una represión sino principalmente como una prevención, porque la represión debe ser la última ratio; en cambio, la prevención permitirá que existan mecanismos donde se pueda corregir a los integrantes de la familia mediante las capacitaciones³. La violencia intrafamiliar es una situación jurídica donde se ejecutan los abusos físicos como verbales, al extremo de llegar a dar muerte en el seno familiar, siendo así rechazado por la sociedad, y las autoridades deben tomar cartas en el asunto. Es importante la educación, sembrar cultura, para lo cual se requieren políticas públicas eficientes y competitivas bajo resultados; de lo contrario, la violencia seguirá en crecimiento⁴. La violencia intrafamiliar supone aquellas conductas negativas que contienen abusos tanto físicos como verbales, inclusive llegando hasta la muerte en el seno de la familia. El hecho es rechazado por la sociedad, y para su erradicación es necesario que también la sociedad participe y deje de ser indiferente frente a las situaciones de violencia intrafamiliar, porque si continúa la indiferencia, este mal nos habrá ganado y no habrá política que lo detenga; por eso existe la necesidad de unirnos para contrarrestar el problema⁵. La violencia intrafamiliar es una forma

1 F. C. Ramos, “La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género - violencia intrafamiliar” (tesis de posgrado, Universidad de Medellín, 2021), https://repositorio.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6598/T_MDPC_493.pdf?sequence=1&isAllowed=y

2 R. M. Alcántara, “La ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres” (tesis de posgrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2021), https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9018/Alc%3%a1ntara_Mondrag%3%b3n_Reimundo_Michael.pdf?sequence=1&isAllowed=y

3 C. Bustamante, *Violencia intrafamiliar* (Búho, 2019).

4 A. B. Mijares, *Violencia contra la mujer* (Civitas, 2021).

5 D. Acosta, *Violencia de género en Colombia: La lucha contra la violencia sexual contra la mujer adolescente* (Colombia: Salinas, 2014), <https://colombia2020.elespectador.com/pais/violencia-contra-las-mujeres-una-larga-lucha>

de violencia causada de manera física o verbal, llegando incluso a matarse entre los integrantes de la familia; se requieren políticas prácticas bajo resultados, lo que lamentablemente hoy en día no está ocurriendo porque las autoridades solo se dedican a la corrupción y aducen que no hay presupuesto, pero que en realidad sí hay presupuesto, solo que se está gastando en asesorías y consultorías⁶. La violencia intrafamiliar es una forma de violencia que puede ser física, verbal o también psicológica, constituida por hechos que pueden causar inclusive hasta la muerte de algún miembro de la familia, de modo que para erradicar tal violencia se requieren políticas prácticas y bajo resultados. El camino para el logro de los objetivos es que las políticas empleadas sean efectivas sin mediar actos de corrupción⁷. La violencia intrafamiliar la constituyen actos ocasionados por algún miembro de la familia, el que ejerce violencia. Esta forma de violencia puede ser física, verbal o también psicológica, y puede llegar inclusive hasta la muerte de algún miembro de la familia. Para contrarrestar esta situación es necesario especificar los mecanismos de solución, pero desde un contexto político, como ya se dijo, implementando políticas preventivas⁸.

Las medidas de protección son el conjunto de decisiones tomadas por el juez y que permiten hacer efectiva la protección a las víctimas de violencia intrafamiliar, consistente en el acto por el cual se generan conductas deshonrosas y una serie de abusos tanto físicos como verbales, inclusive llegando hasta la muerte en el seno de la familia. El hecho es rechazado por la sociedad⁹. Las medidas de protección son políticas estatales que se encomiendan a los jueces civiles para efectivizar la protección a las víctimas de violencia intrafamiliar, entendiéndose que la violencia intrafamiliar está dada por aquellas conductas negativas que contienen abusos tanto físicos como verbales, inclusive llegando hasta la muerte. Si continúa la indiferencia, este mal nos habrá ganado y no habrá política que lo detenga; por eso existe la necesidad de unirnos para contrarrestar el problema, para lo cual es vital la medida de protección¹⁰. Las medidas de protección son otorgadas por el juez civil que dispone la protección a las víctimas de violencia intrafamiliar, y hacen posible que la víctima esté protegida por la norma jurídica en todos los contextos¹¹.

En ese sentido, la presente investigación ha tenido como objetivo explicar la manera en que la efectividad de las medidas de protección influye en la prevención de la violencia intrafamiliar.

6 C. Camacho, *La violencia contra la mujer* (Lima: San Marcos, 2019).

7 C. Mac Gregor, *Violencia contra la mujer* (Madrid: Tecnos, 2009).

8 C. A. Vera, *La violencia familiar* (Lima: Grijley, 2018).

9 J. C. Barrera, *Medidas de protección* (Lima: Gaceta Jurídica, 2020).

10 G. Aparicio, *Medidas de protección* (México: Themis, 2018).

11 C. A. Barrientos, *Medidas de protección* (Lima: Jurista Editores, 2019).

II. MATERIALES Y MÉTODOS

En la investigación se han utilizado fuentes bibliográficas respecto a la violencia intrafamiliar y las medidas de protección. La metodología utilizada fue básica, cuantitativa y de nivel explicativo; la muestra estuvo conformada por 74 abogados especialistas en derecho civil, víctimas de violencia intrafamiliar y magistrados con sus especialistas legales de los juzgados de familia de la Corte Superior de Lima Norte; el instrumento utilizado fue el cuestionario¹². La confiabilidad ha sido mediante el estadístico alfa de Cronbach – SPSS, conforme se detalla a continuación.

Tabla 1. Estadística de fiabilidad

Alfa de Cronbach	No. de elementos
,899	13

Nota. Nuestro Alfa de Cronbach ha sido muy bueno, de ,899.

III. RESULTADOS

Resultado 1

¿Estima usted que el Poder Judicial no ha implementado la Ley 30364 de manera adecuada y eficaz para una real prevención de los casos de violencia intrafamiliar?

Tabla 2 Opinión sobre la violencia intrafamiliar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	1,4	1,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	2,7	4,1
	De acuerdo	5	6,8	10,8
	Totalmente de acuerdo	66	89,2	100,0
	Total	74	100,0	100,0

Nota. El 89,2% de los encuestados han establecido que el Poder Judicial no ha implementado la Ley 30364 de manera adecuada y eficaz para una real prevención de los casos de violencia intrafamiliar.

12 R. Hernández y C. P. Mendoza, *Metodología de la investigación* (México: McGraw-Hill, 2018).

Resultado 2

¿Estima usted que las medidas de protección que aseguren la integridad física y psicológica dadas por la Ley N° 30364 y su modificatoria D. L. N° 1386 no han sido efectivas en la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?

Tabla 3. Opinión sobre la prevención de la violencia intrafamiliar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,4	1,4
	En desacuerdo	2	2,7	4,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	6,8	10,8
	De acuerdo	20	27,0	37,8
	Totalmente de acuerdo	46	62,2	100,0
	Total	74	100,0	100,0

Nota. El 62,2% de los encuestados han establecido que las medidas de protección que aseguren la integridad física y psicológica dadas por la Ley N° 30364 y su modificatoria D. L. N° 1386 no han sido efectivas en la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Resultado 3

¿Estima usted que las medidas de protección que aseguren la integridad sexual y patrimonial por la Policía Nacional del Perú conforme a la Ley N° 30364 no han sido efectivas para disminuir la violencia intrafamiliar?

Tabla 4. Opinión sobre la protección de la integridad sexual y patrimonial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	2,7	2,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	5,4	8,1
	De acuerdo	3	4,1	12,2
	Totalmente de acuerdo	65	87,8	100,0
	Total	74	100,0	100,0

Nota. Se puede verificar que el 87,8% de los encuestados han establecido que las medidas de protección que aseguren la integridad sexual y patrimonial por la Policía Nacional del Perú conforme a la Ley N° 30364 no han sido efectivas para disminuir la violencia intrafamiliar.

Resultado 4

¿Estima usted que la Policía Nacional del Perú viene siendo inoperativa en el efectivo seguimiento de las medidas de protección que permitan disminuir la violencia intrafamiliar por falta de presupuesto, personal suficiente y recursos técnicos?

Tabla 5. Opinión sobre la disminución de la violencia intrafamiliar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	4,1	4,1
	En desacuerdo	1	1,4	5,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	13,5	18,9
	De acuerdo	8	10,8	29,7
	Totalmente de acuerdo	52	70,3	100,0
	Total	74	100,0	100,0

Nota. Se puede verificar que el 70,3% de los encuestados han establecido que la Policía Nacional del Perú viene siendo inoperativa en el efectivo seguimiento de las medidas de protección que permitan disminuir la violencia intrafamiliar por falta de presupuesto, personal suficiente y recursos técnicos.

Resultado 5

¿Estima usted que la creación de una Oficina Especializada de Seguimiento, Supervisión y Verificación de las Medidas de Protección permite la erradicación de la violencia intrafamiliar?

Tabla 6. Opinión sobre la erradicación de la violencia intrafamiliar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	2,7	2,7
	En desacuerdo	2	2,7	5,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	8,1	13,5
	De acuerdo	25	33,8	47,3
	Totalmente de acuerdo	39	52,7	100,0
	Total	74	100,0	100,0

Nota. Se puede verificar que el 52,7% de los encuestados han establecido que la creación de una Oficina Especializada de Seguimiento, Supervisión y Verificación de las Medidas de Protección permite la erradicación de la violencia intrafamiliar.

Resultado 6

¿Usted cree que la implementación de políticas adecuadas por parte del Poder Judicial permitirá la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar?

Tabla 7. Opinión sobre la implementación de políticas contra la violencia intrafamiliar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,4	1,4
	En desacuerdo	1	1,4	2,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	10,8	10,8
	De acuerdo	14	18,9	32,4
	Totalmente de acuerdo	50	67,6	100,0
	Total	74	100,0	100,0

Nota. Se puede verificar que el 67,6% de los encuestados han establecido que la implementación de políticas adecuadas por parte del Poder Judicial permitirá la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar.

Resultado 7

¿Estima usted que la efectividad de las medidas de protección permite la prevención de la violencia intrafamiliar?

Tabla 8. Opinión sobre la efectividad de las medidas de protección

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,4	1,4
	En desacuerdo	1	1,4	2,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1,4	4,1
	De acuerdo	9	12,2	16,2
	Totalmente de acuerdo	62	83,8	100,0
	Total	74	100,0	100,0

Nota. Se puede verificar que el 83,8% de los encuestados han establecido que la efectividad de las medidas de protección permite la prevención de la violencia intrafamiliar.

Resultado 8

¿Estima usted que las medidas de protección que aseguren la integridad física y psicológica dadas por la Ley N° 30364 y su modificatoria D. L. N° 1386 no han sido efectivas en la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?

Tabla 9. Opinión sobre la integridad física

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,4	1,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	4,1	5,4
	De acuerdo	31	41,9	47,3
	Totalmente de acuerdo	39	52,7	100,0
	Total	74	100,0	100,0

Nota. Se puede verificar que el 52,7% de los encuestados han establecido que las medidas de protección que aseguren la integridad física y psicológica dadas por la Ley N° 30364 y su modificatoria D. L. N° 1386 no han sido efectivas en la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Resultado 9

¿Estima usted que la Ley N° 30364 y su modificatoria D. L. N° 1386 ha tenido efectos negativos en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?

Tabla 10. Opinión sobre la integridad psicológica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	1,4	1,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	2,7	4,1
	De acuerdo	5	6,8	10,8
	Totalmente de acuerdo	66	89,2	100,0
	Total	74	100,0	100,0

Nota. Se puede verificar que el 89,2% de los encuestados han establecido que la Ley N° 30364 y su modificatoria D. L. N° 1386 ha tenido efectos negativos en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Resultado 10

¿Estima usted que las medidas de protección que aseguren la integridad sexual y patrimonial por parte de la Policía Nacional del Perú conforme a la Ley N° 30364 no han sido efectivas para disminuir la violencia intrafamiliar?

Tabla 11. Opinión sobre la integridad sexual

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,4	1,4
	En desacuerdo	4	5,4	6,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	5,4	12,2
	De acuerdo	13	17,6	29,7
	Totalmente de acuerdo	52	70,3	100,0
	Total	74	100,0	100,0

Nota. Se puede verificar que el 70,3% de los encuestados han establecido que las medidas de protección que aseguren la integridad sexual y patrimonial por parte de la Policía Nacional del Perú conforme a la Ley N° 30364 no han sido efectivas para disminuir la violencia intrafamiliar.

Resultado 11

¿Estima usted que la Policía Nacional del Perú no cuenta con el presupuesto, personal suficiente y recursos técnicos que les permitan hacer seguimiento de las medidas de protección?

Tabla 12. Opinión sobre la integridad patrimonial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,4	1,4
	En desacuerdo	2	2,7	4,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	14,9	18,9
	De acuerdo	9	12,2	31,1
	Totalmente de acuerdo	51	68,9	100,0
	Total	74	100,0	100,0

Nota. Se puede verificar que el 68,9% de los encuestados han establecido que la Policía Nacional del Perú no cuenta con el presupuesto, personal suficiente y recursos técnicos que les permitan hacer seguimiento de las medidas de protección.

Resultado 12

¿Estima usted que la creación de una Oficina Especializada de Seguimiento, Supervisión y Verificación de las Medidas de Protección permite la erradicación de la violencia intrafamiliar?

Tabla 13. Opinión sobre la creación de oficina especializada

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,4	1,4
	En desacuerdo	1	1,4	2,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	5,4	5,4
	De acuerdo	28	37,8	37,8
	Totalmente de acuerdo	40	54,1	54,1
	Total	74	100,0	100,0

Nota. Se puede verificar que el 54,1% de los encuestados han establecido que la creación de una Oficina Especializada de Seguimiento, Supervisión y Verificación de las Medidas de Protección permite la erradicación de la violencia intrafamiliar.

Resultado 13

¿Estima usted que un adecuado seguimiento, supervisión y verificación de las medidas de protección permite proteger a las víctimas de la violencia intrafamiliar?

Tabla 14. Opinión sobre la protección de las víctimas de violencia familiar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	1,4	1,4	1,4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	9,5	9,5	10,8
De acuerdo	7	9,5	9,5	20,3
Totalmente de acuerdo	59	79,7	79,7	100,0
Total	74	100,0	100,0	

Nota. Se puede verificar que el 79,7% de los encuestados han establecido que un adecuado seguimiento, supervisión y verificación de las medidas de protección permiten proteger a las víctimas de la violencia intrafamiliar.

IV. DISCUSIÓN

De conformidad con los hallazgos encontrados, se confirma el objeto de la investigación. La efectividad de las medidas de protección influye de manera directa en la prevención de la violencia intrafamiliar. Esto ha sido coadyuvado por los resultados, en los que el 89,2% de encuestados afirma que el Poder Judicial no ha implementado la Ley 30364 de manera eficiente para una real prevención de los casos de violencia intrafamiliar, Asimismo, este resultado guarda relación con lo que sostiene Ramos¹³, quien señala que el Estado no ha implementado políticas idóneas para una real prevención de los casos de violencia intrafamiliar, discrepando con otros autores que afirman que existen políticas de prevención de la violencia intrafamiliar, pero el problema es que no se ejecutan.

V. CONCLUSIONES

- Se explicó que la efectividad de las medidas de protección permite la prevención de la violencia intrafamiliar en los juzgados de familia de Lima Norte.
- Se precisó que las medidas de protección que aseguren la integridad física y psicológica dadas por la Ley N° 30364 y su modificatoria D. L. N° 1386 no han sido efectivas en la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
- Se demostró que las medidas de protección que aseguren la integridad sexual y patrimonial por la Policía Nacional del Perú conforme a la Ley N° 30364 no han sido efectivas en la disminución de la violencia intrafamiliar.
- Se determinó que la creación de una Oficina Especializada de Seguimiento, Supervisión y Verificación de las Medidas de Protección permite la erradicación de la violencia intrafamiliar.

13 F. C. Ramos, “La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género - violencia intrafamiliar” (tesis de posgrado, Universidad de Medellín, 2021), https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6598/T_MDPC_493.pdf?sequence=1&isAllowed=y

VI. RECOMENDACIONES

1. Ejecutar la efectividad de las medidas de protección que permitan la prevención de la violencia intrafamiliar en los juzgados de familia de Lima Norte - 2022.
2. Promover que las medidas de protección que aseguren la integridad física y psicológica dadas por la Ley N° 30364 y su modificatoria D. L. N° 1386 sean efectivas en la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en los juzgados de familia de Lima Norte.
3. Recomendar que las medidas de protección que aseguren la integridad sexual y patrimonial por la Policía Nacional del Perú conforme a la Ley N° 30364 sean efectivas en la disminución de la violencia intrafamiliar en los juzgados de familia de Lima Norte.
4. Implementar la creación de una Oficina Especializada de Seguimiento, Supervisión y Verificación de las Medidas de Protección dentro del Poder Judicial que permita la erradicación de la violencia intrafamiliar.

REFERENCIAS

- Acosta, D. *Violencia de género en Colombia: La lucha contra la violencia sexual contra La mujer adolescente*. Colombia: Salinas, 2014
<https://colombia2020.elespectador.com/pais/violencia-contra-las-mujeres-una-larga-lucha>
- Alcántara, R. M. “La ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres”. Tesis de posgrado. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2021.
https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9018/Alc%c3%a1ntara_Mondrag%c3%b3n_Reimundo_Michael.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aparicio, G. *Medidas de protección*. México: Themis, 2018.
- Barrera, J. C. *Medidas de protección*. Lima: Gaceta Jurídica, 2020.
- Barrientos, C. A. *Medidas de protección*. Lima: Jurista Editores, 2019.
- Bustamante, C. *Violencia intrafamiliar*. Búho, 2019.
- Camacho, C. *La violencia contra la mujer*. Lima: San Marcos, 2019.
- Hernández, R. y Mendoza, C. P. *Metodología de la investigación*. México: Mcgraw-Hill, 2018.
- Mac Gregor, C. *Violencia contra la mujer*. Madrid: Tecnos, 2019.

- Mijares, A. B. *Violencia contra la mujer*. Civitas, 2021.
- Ramos, F. C. “La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género - violencia intrafamiliar”. Tesis de posgrado. Universidad de Medellín, 2021.
https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6598/T_MDPC_493.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vera, C. A. *La violencia familiar*. Lima: Grijley, 2018.

Recibido: 10/10/2024

Aprobado: 26/11/2024